

VISTO:

El Expte. B-59-10 BLOQUE DE CONCEJALES UNION PRO PERONISTA DIALOGO PERGAMINENSE Y PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al Departamento Ejecutivo cumplimiento de la Ordenanza 6855/08 construcción y/o colocación de rampa o ascensor que permita el acceso a los altos del Palacio Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que en el mes de agosto de 2008 el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino aprobó por unanimidad la Ordenanza N° 6855/08 basada en un proyecto impulsado por el bloque Partido Justicialista, que impone al Departamento Ejecutivo la construcción y/o colocación de rampa o ascensores que permitan el acceso a los altos del Palacio Municipal y la nota recibida por el Presidente del Consejo del Discapacitado Sr. Hugo Di Santo; y;

Que la Ordenanza mencionada establece en su Artículo N° 2 "Con el objeto de atender las erogaciones que demande la presente se realizarán para el Ejercicio 2009 las previsiones presupuestarias que resulten necesarias",

Que, no se ha cumplimentado con dicha norma ni tampoco se ha considerado en el Presupuesto 2010 vigente

Que no obstante el tiempo transcurrido el Departamento Ejecutivo Municipal no ha dado cumplimiento a dicha norma, ni ha informado a este Honorable Cuerpo Deliberativo los motivos que ocasionan dicha demora.

Que fue un criterio básico compartido por todos los Bloques de Concejales al momento de sancionar la ordenanza la necesidad de prever un sistema de ingreso a los altos del Palacio Municipal, sea en la modalidad de rampa o bien de ascensor que resulte adecuado para permitir el acceso de discapacitados motores y de personas de edad avanzada con imposibilidad de hacerlo, como expresa uno de sus Considerandos.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 17 de mayo de 2010, aprobó sobre tablas por unanimidad la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal para que de -----cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 6855/08 - construcción y/o colocación de rampa o ascensor que permita el acceso a los altos del Palacio Municipal.

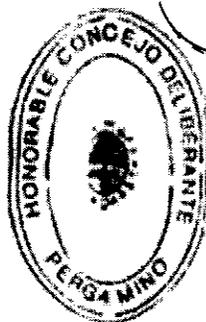
ARTICULO 2°: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.

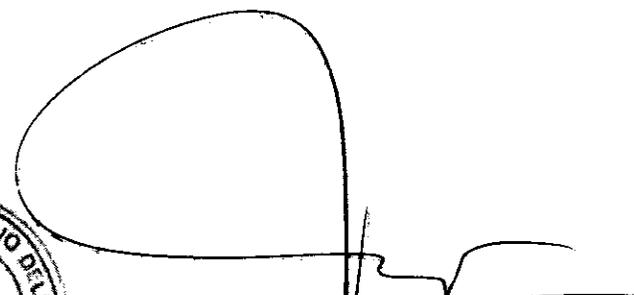
ARTICULO 3°: De forma.

PERGAMINO, 18 de mayo de 2010.-

COMUNICACION N° 2586/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Hariberto Mazzal
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante